

SANTA CRUZ, 16 de Febrero del 2021.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
2. Decreto exento N°439 de fecha 16 de mayo del año 2008, que aprueba la Ordenanza Municipal de Servicio de aseo, con acuerdo del Concejo Municipal y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

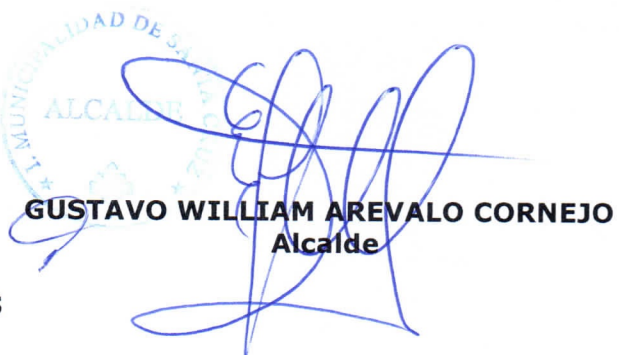
1. Presentación de doña Emilia Salome Morales Muñoz de fecha 27 de enero de 2021 en virtud de la cual solicita la devolución del pago de aseo correspondiente al año 2020 que fue cancelado por equivocación el día 26 de enero de 2020. Afirma contar con certificado otorgado por el alcalde en que la exime del pago de los derechos de aseo por un periodo de cinco años.
2. A la solicitud anterior doña Emilia Morales Muñoz acompaña certificado de deuda en que aparece mención de las cuotas del año 2020 por un total de \$50.965.- pesos y un comprobante de pago por el mismo monto en que aparece el timbre de la tesorería de fecha 26 de enero de 2021.
3. Decreto Exento N°3615 de fecha 18 de noviembre de 2019 que establece que se procede a dejar exento en el pago a la tarifa de aseo a las personas que se individualizan en una nómina adjunta. Esta exención se inicia en la cuarta cuota del año 2019 hasta la cuarta cuota del año 2023, esto es, por 5 años. En la nómina adjunta a dicho decreto aparece mencionado el nombre de doña Emilia Salome Morales Muñoz, Rut

**DECRETO EXENTO N° 0396**

1. Efectúese devolución a doña Emíliia Morales Muñoz, Rut de la suma de **50.965 pesos**, que corresponde a suma pagada de forma errónea por concepto de los derechos de aseo de la primera a la cuarta cuota del año 2020, de lo que la contribuyente se encuentra exenta de pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (S)

  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c:

- Jurídico
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /